

El presente documento tiene como objetivo la presentación de la nueva convocatoria de becas de introducción a la investigación JAE-Intro 2019.

## **Requisitos de Participación**

### 1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la estancia en prácticas, con una durante curso académico 2019-2020, en un centro o instituto del CSIC, desarrollando uno de los trabajos de investigación propuestos.

### 2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Pueden presentar solicitud aquellas personas que cumplan una de estas condiciones:

- Estudiantes universitarios que vayan a acabar el grado en el curso 2018-2019.
- Estudiantes universitarios que vayan a ser estudiantes de Máster Universitario oficial en el curso 2019-2020.
- Estudiantes universitarios matriculados en un Máster Universitario oficial en el curso 2018-2019.
- Todas aquellas personas que tengan acceso a estudios de doctorado en los cursos académicos 2019-2020 o 2020-2021
- Estudiantes con una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Además, no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor, no haber disfrutado de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores y no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Ver resto de requisitos y condiciones especiales en el texto de la convocatoria ([texto convocatoria](#)).

### 3. Soy un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%, ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para discapacitados? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Según lo indicado en las bases reguladoras de esta convocatoria (BOE del 3 de agosto 2007), se reservará el cupo legalmente establecido (5%) a candidatos (10 becas) que tengan la

condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de solicitudes denominado Documentos/Justificación de discapacidad.

4. **Estoy matriculado en el curso académico 2018-2019 en un máster universitario oficial, ¿puedo solicitar la beca?**

Sí, mientras se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria (artículo 3).

5. **¿Es posible solicitar las becas si me voy a matricular en un programa de doctorado en el curso académico 2019-20?**

Sí, mientras cumplas el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La matriculación en un programa de doctorado no es "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

6. **¿Para solicitar la beca es necesario estar cursando un máster y realizar el tema de trabajo a desarrollar en el marco de un TFM?**

No, no es necesario

7. **¿Puedo solicitar esta ayuda si he finalizado el grado o la licenciatura de 240 ECTS antes del 1 de enero de 2016?**

NO se puede presentar a la convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.II, salvo casos especiales establecidos en la convocatoria.

8. **Para qué casos se varían las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Podrán solicitar estas ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2012 en los siguientes casos:

- Personas en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR) o cuenten con el certificado oficial de especialidad en biología (BIR), química (QUIR) o psicología (PIR).
- Personas dedicadas a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2013.
- Personas con enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

Deberá adjuntar el certificado en la aplicación telemática de solicitudes denominado Documentos/Justificación de hijo menor al cargo o enfermedad grave.

9. Si presento una discapacidad igual o superior al 33 por ciento varía las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios quienes acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de solicitudes denominado *Documentos/Justificación de discapacidad*.

11. ¿Puedo realizar la estancia de la beca en un centro o instituto del CSIC situado en una Comunidad Autónoma distinta a la que está mi universidad?

Sí, siempre que se cumpla la dedicación de las 20 horas semanales.

12. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?

Deberá solicitar documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "[Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)".

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente (Información del procedimiento entre la solicitud y la resolución definitiva).

14. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura. No al máster universitario.

15. He finalizado la licenciatura o grado en el curso 2017-2018, o estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2018-2019, con una nota media de 7,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, para los ya graduados o licenciados, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,0 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

16. Estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2018-2019, o he finalizado mis estudios en la rama de Ingeniería y Arquitectura en el curso 2017-2018, con una nota media de 6,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 7,00.

17. Soy un estudiante que estoy realizando el grado ¿Qué nota media debe figurar en mi expediente para poder realizar la solicitud?

En el momento de presentar la solicitud, la nota media del expediente académico hasta la fecha actual debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,0 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

18. Si poseo el título de doctor, ¿puedo solicitar la beca?

NO. Los licenciados o graduados que estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de doctor no pueden solicitar estas ayudas (según lo establecido en el artículo 3.c).

19. He disfrutado de una beca de introducción a la investigación (modalidad JAE Intro del programa JAE) con anterioridad, ¿puedo realizar la solicitud?

NO. Los beneficiarios de una beca de introducción a la investigación en anteriores convocatorias no pueden cursar la solicitud (según lo establecido en el artículo 3.e).

20. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?

Para determinar si se puede realizar la solicitud, hay que tener en cuenta que no se pueden solapar en el tiempo y las obligaciones y restricciones estipuladas de la otra beca.

21. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar beneficiario. Recomendamos la Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017 <https://www.fecyt.es/es/publicacion/guia-para-la-gestion-de-la-movilidad-del-personal-investigador-extranjero-en-espana-2017>

## **Presentación de solicitudes**

22. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 9 de abril al 7 de mayo de 2019, ambos inclusive.

### 23. ¿Cómo puedo realizar mi solicitud?

La solicitud se realiza telemáticamente a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/Intro2019>.

Se recomienda consultar la “Guía para la presentación de solicitudes JAE Intro 2019” disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/Intro2019>), Documentación Complementaria.

### 24. ¿Dónde puedo consultar las líneas de investigación de los temas de trabajos ofertados?

Una vez se publiquen, en la página web de la sede electrónica del CSIC: <https://sede.csic.gob.es/Intro2019>

### 25. ¿Es la propia beca JAE Intro la que te asigna un grupo de investigación y un director?

No, en la solicitud telemática, el candidato deberá seleccionar tres temas de trabajo de los ofertados, según sus preferencias.

### 26. ¿Puede ser cualquier investigador del CSIC responsable del tema de trabajo a desarrollar?

Puede ser cualquier investigador del CSIC que haya presentado previamente un tema de trabajo, el cual aparece en el listado de los temas ofertados.

### 27. ¿Puedo elegir el periodo de estancia?

Los beneficiarios acordarán con el director responsable del tema de trabajo el periodo, con inicio el 1 de septiembre o 1 de octubre. Los meses a realizar la estancia quedarán reflejados en el documento de formalización de la aceptación de la beca.

### 28. ¿Qué documentación hay que adjuntar a la solicitud?

La documentación obligatoria incluye:

- 1- Copia de DNI (para españoles), NIE (para europeos residentes) o pasaporte (para extranjeros no europeos).
- 2- Certificación académica del Grado o Licenciatura finalizado o expediente académico del grado no finalizado aún.
- 3- Curriculum Vitae del solicitante (CV, según modelo disponible en la Web: <https://sede.csic.gob.es/Intro2019>).
- 4- Carta de motivación del solicitante, según modelo disponible en la Web: (<https://sede.csic.gob.es/Intro2019>).

5- Título de Máster Universitario oficial, matrícula de Máster Universitario oficial o preinscripción en un Máster Universitario oficial. En el caso de no haber finalizado el grado y en estudios situados en el nivel MECES 3 esta documentación no será obligatorio

Opcionalmente, si desea que los datos de formación complementaria indicados en el CV se tengan en cuenta para la evaluación, debe adjuntar Copia de los certificados que acrediten dicha formación complementaria (preferentemente en un solo archivo pdf).

29. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?

No.

30. ¿Cómo se adjunta la documentación requerida?

Se adjunta en la aplicación telemática de solicitudes, como archivos PDF.

31. ¿Hay que utilizar algún modelo para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?

Para el caso del Curriculum Vitae del solicitante y la carta de motivación del solicitante hay que utilizar el modelo disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/Intro2019>

32. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

La solicitud es única y sólo se podrá seleccionar tres temas de trabajo de entre los ofertados, según sus preferencias.

## **Tramitación de la convocatoria**

33. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

### 34. ¿Dónde se publicará la lista definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección?

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2019>), la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

### 35. ¿Dónde se publicará la lista de beneficiarios de estas becas?

La lista definitiva de Titulares y suplentes, tras el proceso de evaluación y selección, se publicará página web del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2019>), además, a los titulares se les comunicará su situación mediante correo electrónico.

### 36. En caso de resultar beneficiario de una de estas becas, ¿Qué tengo que hacer?

Los Titulares tendrán que enviar al Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC ([jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es)), el Acta de Aceptación o el Acta de Renuncia, disponibles en la web del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2019>).

## Evaluación

### 37. ¿Qué solicitudes pasan al proceso de evaluación?

Únicamente las solicitudes admitidas al proceso de evaluación, una vez finalizado la revisión administrativa de las solicitudes recibidas.

### 38. ¿Cómo evalúan los investigadores responsables seleccionados por los solicitantes la adecuación de los solicitantes?

Tras la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas al proceso de evaluación, se abre un periodo de diez días naturales durante el cual los solicitantes admitidos al proceso de selección contactarán con los investigadores responsables de los temas de trabajo que hayan elegido, de cara a que dichos investigadores responsables evalúen la adecuación de los solicitantes al tema de trabajo.

## **Condiciones y período de disfrute de las ayudas**

39. ¿Qué cuantía percibirán los candidatos seleccionados (beneficiarios de las ayudas)?

La ayuda es de 3.000 euros, según lo establecido en el artículo 4.2.

40. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas?

Las becas tendrán una dedicación de 20 horas a semanales a realizar durante 5 meses consecutivos.

41. ¿Cuándo se desarrollarán las estancias correspondientes a estas ayudas?

Empiezan o bien el 1 de septiembre o el 1 de octubre de 2019. Este inicio es a conveniencia entre el solicitante y el investigador responsable del tema de trabajo.

42. Estoy actualmente matriculado en un Máster Universitario y he solicitado una ayuda predoctoral en alguna de las convocatorias del año 2018. Si finalmente me otorgan dicha beca, ¿es compatible con la realización de una JAE Intro 2019?

No, si te conceden una ayuda para la formalización de un contrato predoctoral deberá renunciar a la beca.

36. A la finalización de la beca ¿hay que presentar por escrito u oral el trabajo de investigación?

Al término del periodo de disfrute de la beca hay que presentar un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet (<https://sede.csic.gob.es/Intro2019>). El informe final, deberá incluir el visto bueno del Investigador responsable y de la dirección del Instituto o Centro.

37. ¿Cómo puedo contactar si aún tengo dudas o algún problema informático?

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: [jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es).

Para incidencias informáticas: [cau-csic@csic.es](mailto:cau-csic@csic.es)

## **Prolongación o extensión de la beca**

### **38. ¿Si soy beneficiario de la beca accedo directamente a la extensión de la beca?**

No, hay un máximo de 50 extensiones de becas. Éstas serán concedidas en función de la evaluación realizada en el proceso de concesión y deben ser solicitadas por parte de los becarios en el plazo correspondiente.

### **39 ¿Cuál es el periodo de solicitud de la prolongación de la beca?**

La prolongación de la beca deberá solicitarse entre el 15 de noviembre y el 13 de diciembre de 2019.

### **40. ¿Qué documentación necesito para pedir la prolongación de la beca?**

Tres documentos:

- Justificante o declaración firmada (de acuerdo al modelo) de haber concurrido a alguna de las convocatorias de ayudas a contratos predoctorales o de investigadores predoctorales en formación, cuya fecha de resolución de convocatoria corresponda a 2019 y 2020, con un director de tesis con vinculación funcional o contractual con el CSIC en el momento de la solicitud y durante todo el tiempo de la ayuda.
- Informe descriptivo de la primera fase de la beca (De acuerdo al modelo).
- Carta firmada con el visto bueno del investigador del proyecto de investigación con el que está realizando la beca JAEI.

### **41. ¿Solo puedo pedir la extensión si he acudido a las convocatorias predoctorales del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU)?**

No es necesario, existen otras convocatorias de ayudas para contratos predoctorales, a nivel autonómico, diputaciones y por parte de fundaciones y organizaciones privadas. Para más información sobre esta modalidad de convocatorias recomendamos este apartado de nuestra página web <http://bit.ly/2kQREtG>

### **42. ¿Puedo realizar la extensión de la beca con otro grupo de investigador y otro investigador responsable?**

No, la prórroga de la beca se realizará en el tema de trabajo y bajo la dirección del investigador responsable con el que esté disfrutando la beca.